



CONSERVATORIO
DE MÚSICA DE PUERTO RICO

Manual de Información y Normas para Padres y Estudiantes del Programa Música 100X35

951 Ave. Ponce de León, San Juan, Puerto Rico 00907-3373



Sistema de Orquestas y Coros Juveniles
e Infantiles de Puerto Rico

Manual de Información y Normas para Padres y Estudiantes del Programa Música 100x35

Revisado por: Carlos A. Torres Soto-Director y Christian J. Miranda Roldán-Trabajador Social

23 de abril de 2026

Conservatorio de Música de Puerto Rico

951 ave. Juan Ponce de León, San Juan, Puerto Rico

(787) 751-0160 Ext. 295



Tabla de contenido

Preámbulo	2
Visión, propósitos y misión	3
Objetivos del Programa	4
Metodología y modelo El Sistema	4
Matrícula y derechos del participante	5
Participante colaborador	6
Políticas de convivencia	6
Querellas o reclamaciones	10
Compromiso del estudiante	11



INFORMACIÓN Y NORMAS DE LA CORPORACIÓN PROGRAMA MÚSICA 100 X 35: SISTEMA DE ORQUESTAS Y COROS JUVENILES E INFANTILES DE PUERTO RICO

PREÁMBULO

El Conservatorio de Música de Puerto Rico fue creado mediante la ley Núm. 35 de 12 de junio de 1959. La misión del Conservatorio como institución pública de enseñanza es: proveer a la comunidad puertorriqueña, en especial a la juventud, de las facilidades necesarias para educar y perfeccionar sus destrezas musicales, incluyendo el ofrecimiento de programas de estudios de educación superior, orientados hacia el desarrollo de las artes musicales; preparar el elemento artístico necesario, que en el futuro pueda integrar el núcleo alrededor del cual funcione y se nutra la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico, y otras organizaciones musicales del País; y coordinar los esfuerzos gubernamentales de la empresa privada, la industria y los ciudadanos particulares, interesados en los programas operacionales y actividades del Conservatorio. Con el fin de fortalecer la identidad y estructura del Conservatorio, se creó la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico, mediante la Ley Núm. 77 de 30 de mayo de 1980, la cual fue posteriormente enmendada por la Ley 141-1995, para concederle autonomía académica, operacional y fiscal.

El Programa Música 100 x 35: Sistema de Orquestas y Coros Juveniles e Infantiles de Puerto Rico, es una corporación pública subsidiaria adscrita a la Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico. El programa además de ser una necesidad socioeducativa es una oportunidad única para masificar los beneficios del aprendizaje de la música y ponerla al servicio del desarrollo de la infancia y la juventud puertorriqueña. Como parte del programa Música 100x35 y con el propósito de alimentar el espíritu creativo musical de los ciudadanos puertorriqueños y fomentar la cultura musical a lo largo y ancho de la Isla, la Asamblea Legislativa con la aprobación de la Ley. Núm. 94 del 23 de mayo de 2012 entiende necesario y meritorio crear el Sistema de Orquestas y Coro Juveniles e Infantiles de Puerto Rico.

Este Manual tiene el propósito de reconocer y establecer los derechos y deberes de los estudiantes del programa Música 100x35, así como definir las disposiciones y organismos que aseguren el orden y la normalidad necesarios, si han de cumplirse los fines docentes y no docentes de los Núcleos del Programa

VISIÓN, PROPÓSITOS Y MISIÓN

I. VISIÓN

Ser un sistema de formación musical de excelencia en Puerto Rico que promueva:

- Disciplina
- Autoestima
- Valores de comunidad
- Convivencia

II. FOCOS ESTRATÉGICOS

A) Desarrollo social mediante la música

- Programa enfocado en la población de escasos recursos económicos.
- Educación musical gratuita para estudiantes de 4 a 18 años.

B) Beneficios educativos y sociales de la música

- Utilizar la música como herramienta pedagógica.
- Rescate social
- Mejorar el desempeño académico.
- Motivar, unir y promover el desarrollo social.

C) Formación de valores

A través de conjuntos musicales fomentar:

- Disciplina
- Autoestima
- Comunidad
- Convivencia

D) Modelo basado en “El Sistema” de Venezuela

- Inspirado en el Sistema Nacional de Orquestas y Coros Juveniles e Infantiles de Venezuela.
- Enseñanza colectiva mediante:
 - a) Orquestas
 - b) Coros
 - c) Bandas
 - d) Música clásica y popular
- Herramienta clave para la prevención social y vida en comunidad.

III. MISIÓN

Promover el rescate y desarrollo social mediante la música, ofreciendo acceso masivo a la niñez y juventud puertorriqueña, especialmente a aquellos de bajos recursos, utilizando la música para:

- Motivar
- Dignificar
- Unir
- Progresar

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

A) Musicales

- Desarrollo en el aprendizaje del instrumento y voz (técnica e interpretación).
- Desarrollo en el aprendizaje de lenguaje musical
- Proveer experiencia de conjunto musical

B) Sociales

- Fomentar la disciplina
- Reforzar la autoestima
- Promover los valores de comunidad
- Enfatizar en la sana convivencia

METODOLOGÍA Y MODELO EL SISTEMA.

El Programa Música 100x35 nace como una iniciativa del Conservatorio y ha sido modelado sobre las bases del proyecto pionero que creó hace cuarenta (40) años en Venezuela el insigne músico Dr. José Antonio Abreu. El *Sistema*, como se conoce mundialmente, es un singular proyecto de desarrollo social a través de la música, donde el acceso a la formación musical se ha utilizado con éxito sin precedentes como herramienta de prevención y rescate social para niños y jóvenes de escasos recursos. El Sistema comenzó en 1975 como una orquesta juvenil para estudiantes de música principalmente de clase media. Hoy, apunta a un millón de participantes solo en Venezuela y se ha convertido en el programa musical más famoso del mundo en decenas de países.

Música 100x35: El Sistema Puerto Rico, rige su metodología en los siguientes componentes:

A) Cursos medulares de los conjuntos orquestales

- Ensayo general, seccionales, talleres y lenguaje musical.
- Énfasis en repertorio sinfónico sin limitarse al mismo.
- Servicio gratuito a niños y jóvenes de 4 a 18 años.

B) Cursos medulares de los conjuntos corales

- Ensayos, seccionales, técnica vocal y lenguaje musical.
- Énfasis en repertorio sinfónico coral y repertorio *a capella*.
- Servicio a niños y jóvenes de 4 a 18 años.

Actividades

- Lenguaje musical
- Talleres socioeducativos
- Seccionales
- Ensayo orquestal
- Conciertos

Orquestas

- Banda Rítmica
- Orquesta de Papel
- Orquesta Vivaldi
- Orquesta Mozart
- Iniciación Orquestal
- Orquesta Sinfónica Infantil A
- Orquesta Sinfónica Infantil B
- Orquesta Sinfónica de la Juventud Puertorriqueña
- Coros Infantiles y Juveniles

MATRÍCULA Y DERECHOS DEL PARTICIPANTE

Los participantes son miembros de la comunidad del Programa, y como tales gozarán del derecho de participar activamente de la vida de la comunidad de los Núcleos de Música 100x35 completamente libre de costo. El Programa Música 100x35 mantiene una norma clara de admisión basada en el principio de no discriminar por edad, color, raza, sexo, origen, religión, impedimento físico, veterano, o credo político. Estas normas se aplican a la administración de su política educativa y requisitos de admisión.

El Programa Música 100x35 tiene la responsabilidad de brindar a los participantes la mejor educación. Cada participante es responsable de utilizar efectivamente las oportunidades que le brinda el Programa para su propia formación.

La administración del Programa Música 100x35 tiene la responsabilidad de recibir, analizar y procesar todas las solicitudes de admisión. La admisión está sujeta a disponibilidad de espacio y a cualificación de ingresos bajo la guía del *U.S. Department of Health & Human Services* del gobierno federal.

NIVELES ACADÉMICOS

Los estudiantes matriculados son evaluados semestralmente mediante la evaluación semestral músico social y basado en su progreso académico en la orquesta puede ser recomendado a un cambio de nivel académico. Estos son otorgados luego de haber pasado por uno de los siguientes procesos:

- Cambio de nivel por recomendación del maestro de instrumento.
- Cambio de nivel por recomendación del supervisor académico.
- Cambio de nivel por audición.

PARTICIPANTE COLABORADOR

Del Programa tener la necesidad de completar la plantilla de alguna de sus Orquestas, se podría requerir la colaboración de participantes no matriculados. El Supervisor Educativo deberá evaluar y aprobar la solicitud del participante colaborador. Se espera que el participante colaborador informe los días específicos de asistencia, a la vez que asista debidamente preparado a los ensayos, clases, seccionales y talleres. Queda a discreción de la administración del Programa determinar si el participante colaborador permanece en el Programa.

POLÍTICAS DE CONVIVENCIA

A)NORMAS DE CONDUCTA

1. Está prohibido ingerir comidas o bebidas en los salones, salas de concierto y/o actividades especiales.
2. Está prohibido el uso de celular, tabletas, laptops y/o cualquier equipo electrónico en horario de clases, conciertos y actividades especiales a excepción de actividades musicales que así lo requieran. De surgir una emergencia y tener que utilizar el celular, el estudiante deberá pedir permiso a su maestro, monitor, coordinador o personal de Música 100x35.
3. Los padres y estudiantes deberán mantener en todo momento respeto y cortesía hacia los profesores, personal administrativo, estudiantes, compañeros y adultos.
4. Todo estudiante deberá seguir las instrucciones de su maestro, monitor, tramoya, coordinador y/o personal del Programa Música 100 x 35.
5. Todo estudiante deberá hacer buen uso de las instalaciones y materiales del Programa Música 100x35, y específicamente:
 - a) Cuidar las partes musicales, libros, instrumentos y equipo.
 - b) Depositar todos los desperdicios en los contenedores de basura.
 - c) Mantener las paredes, puertas, paneles, baños, áreas verdes y ventanas limpias

6. Está prohibido que el estudiante posea, porte, utilice o lleve consigo armas blancas, de fuego, explosivos, objetos punzantes, cualquier objeto destinado a atacar, entre los que se incluye, pero sin limitarse a pistolas de “gotcha”, pistolas de “pellets”, cadenas o collares de tamaño exagerado, drogas, bebidas embriagantes, cigarrillo, pipas, CD con contenido obsceno o cualquier objeto o sustancia prohibida o ilegal dentro de las escuelas y núcleos. (Reglamento del Departamento de Educación).
7. **Está prohibido fumar dentro de las instalaciones del Programa. Esto incluye cigarrillos electrónicos y cualquier tipo de pipa.**
8. El personal de Música 100x35 enviará al padre, madre o encargado notificación por escrito sobre alguna situación que amerite atención inmediata.
9. **Está prohibido interrumpir las clases.** Los padres deben esperar en el vestíbulo, áreas exteriores, estacionamiento o fuera de los predios del núcleo (según protocolo) a menos que su presencia sea requerida por el profesor en el salón de clases.

B) ASISTENCIA

Todo participante deberá asistir con puntualidad y regularidad a clases.

C) AUSENCIAS

Justificación de ausencias

a) Requisito general

- Si el estudiante se ausenta, deberá presentar evidencia escrita al Monitor o Coordinador.

b) Participación en conciertos

- Queda a discreción del director musical y/o maestro permitir la participación en conciertos.
- Se evaluará según:
 - a) Conducta
 - b) Rendimiento musical

D) BAJAS POR USNEICAS INJUSTIFICADAS

Nivel Pre-Infantil

- De tener tres ausencias injustificadas durante el semestre académico sin notificar al Coordinador del núcleo o Monitor, el estudiante será dado de baja del Programa.

Nivel Infantil/Juvenil

- De tener tres ausencias injustificadas durante el semestre académico sin notificar al Coordinador del núcleo o Monitor, el estudiante será dado de baja del Programa.

E) RESPONSABILIDAD ACADÉMICA

Participantes Nivel Infantil/Juvenil

- Deberán ser responsables del material cubierto durante los días de ausencia. El programa no ofrecerá reposiciones de clases. No obstante, las clases pueden ser recalendarizadas siguiendo nuestro calendario académico por situaciones fuera de nuestro control.

F) REINGRESO LUEGO DE AUSENCIA PROLONGADA

- Si el participante está fuera del Programa por seis meses o más deberá pasar por un proceso de audición para que sea ubicado en el nivel correspondiente.

G) LLEGADA

1. Los participantes deberán ser entregados al monitor por sus padres o encargados y es este quien confirma la asistencia diariamente.
2. Los estudiantes deberán dirigirse al almacén o espacio dispuesto para recoger sus instrumentos, y luego al salón asignado (si aplica).

H) SALIDA

1. Los estudiantes deberán entregar su instrumento en el almacén o espacio dispuesto (si aplica), y esperan a sus padres dentro de las facilidades del núcleo con el Monitor encargado.
2. Es responsabilidad de los padres o encargados recoger a los estudiantes a tiempo una vez finalicen las clases.
3. Están prohibidas las salidas NO autorizadas durante el horario del núcleo, ya que las mismas constituyen una amenaza a la seguridad del estudiante.

4. El Programa Música 100 x 35 no se hará responsable de alguna situación que suceda fuera de los predios y horario laboral del Conservatorio, escuelas asignadas a los núcleos, publicaciones en las redes sociales de los estudiantes, personal docente, no docente o administrativo. La administración de la oficina central y de los núcleos no harán intervenciones en casos de esta índole.
5. Si el estudiante está autorizado por su padre, madre o encargado a salir más temprano de la hora de salida, debe entregar una autorización y/o excusa por escrito al monitor o coordinador y recogerlo dentro de las facilidades del núcleo por la persona designada en la comunicación.

I) VESTIMENTA

- Por razones de seguridad, los estudiantes deberán asistir a clases con zapatos cerrados y pantalones largos o faldas al largo de la rodilla.
- No se permitirán chancletas de playa o calzado abierto.
- El uniforme para las actividades oficiales y conciertos de todos los núcleos es camisa blanca, pantalón negro largo o falda a la rodilla y zapatos negros cerrados o cualquier otra vestimenta anunciada por el coordinador. Niñas Nivel Pre-Infantil: falda a la rodilla, medias negras/tights, o pantalón negro largo y zapatos negros cerrados o cualquier otra vestimenta anunciada por el coordinador.

J) PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS

1. El Programa proveerá instrumento, equipo y material didáctico a los participantes. Si los mismos son dañados por el estudiante, el padre, madre o encargado **será responsable de pagar el arreglo o el costo total** si el instrumento, material y/o equipo es pérdida total.
2. El Coordinador le facilitará una hoja de compromiso de préstamo de instrumento y le solicitará su licencia de conducir como parte del proceso.
3. En caso de que el padre, madre o encargado le diera de baja del programa al estudiante o no se presente por un periodo prolongado a clases sin justificación, el estudiante tendrá un periodo de **un (1) mes a partir de la fecha de baja** para devolver el instrumento al Coordinador del núcleo. Pasado este periodo sin que el equipo haya sido devuelto, personal de nuestra administración central estará tomando acciones reglamentarias que pudieran incluir, pero sin limitarse a acciones legales.
4. Los instrumentos son propiedad del Programa Música 100x35 y del Conservatorio de Música de Puerto Rico. Está prohibido el uso de estos para beneficio personal en actividades fuera de las establecidas en el calendario académico del Programa Música 100x35.

QUERELLAS O RECLAMACIONES

Todo padre, madre y/o encargado tendrá derecho a reclamar y/o apelar cualquier decisión de la administración, así como a notificar cualquier asunto que amerite atención inmediata, entendiéndose por proceso apelativo como el procedimiento formal mediante el cual se solicita la revisión de una determinación administrativa, con el propósito de que la misma sea reconsiderada, modificada o revocada conforme a las disposiciones reglamentarias aplicables.

Toda solicitud deberá ser presentada por escrito, ya sea de forma física o por correo electrónico, y deberá estar debidamente firmada por el solicitante. La misma deberá incluir el nombre completo del padre, madre y/o encargado, nombre completo del estudiante, información de contacto y una exposición clara, específica y fundamentada de las razones en que se sustenta la solicitud. Asimismo, deberá acompañarse, de ser necesario, de documentos o evidencia pertinente que respalde la reclamación o apelación.

La solicitud deberá presentarse dentro de un término de diez días laborables a partir de la notificación de la decisión impugnada, conforme a lo dispuesto en este Manual de información y normas para padres y estudiantes del Programa Música 100x35. El director del Programa dispondrá de un término de diez días laborables, contados a partir de la recepción de la solicitud, para evaluar la misma y emitir una determinación. Dicha determinación será notificada por escrito al solicitante mediante el correo electrónico institucional. Todo el proceso se registrará por las disposiciones establecidas en este Manual de información y normas para padres y estudiantes del Programa Música 100x35 vigente.

COMPROMISO DEL PARTICIPANTE

Es compromiso del estudiante seguir el Manual de información y normas para padres y estudiantes del Programa Música 100x35, ya que, de no cumplir con el mismo, podría ser puesto en probatoria y, en caso de faltas graves ser expulsado, según disponga este Manual de información y normas para padres y estudiantes del Programa Música 100x35.

Las violaciones a este Manual podrán dar lugar a la imposición de una o más de las siguientes sanciones:

- a) Amonestación por escrito
- b) Probatoria por un tiempo definido, durante el cual cualquier otra violación podrá ocasionar la suspensión de participación en el Programa.
- c) Expulsión

ENMIENDAS

Este Manual podrá ser enmendado de tiempo en tiempo por el director del Programa y el Trabajador Social.

VIGENCIA

Este Manual entrará en vigor una vez sea aprobado por la Junta de directores del Conservatorio de Música de Puerto Rico.

RECOMENDADO POR:



Manuel Calzada, Ph.D.
Rector
Conservatorio de Música de Puerto Rico

Fecha: 31 de agosto de 2026

APROBADO POR:



Dra. Tamara R. Torres Morales,
Presidenta de la Junta de Directores
Conservatorio de Música de Puerto Rico



CONSERVATORIO
DE MÚSICA DE PUERTO RICO

Junta de Directores

CERTIFICACIÓN

Yo, Sr. José J. Tañón Díaz, secretario de la Junta de Directores del Conservatorio de Música de Puerto Rico, certifico que el acuerdo que a continuación se transcribe es copia fiel y exacta del adoptado por la Junta de Directores en su Reunión Ordinaria celebrada el 31 de agosto de 2026.

“Resuélvase, por la presente, aprobar los reglamentos y políticas, presentados por el rector, el Dr. Manuel Calzada Delgado”.

- *Manual de Información y Normas para Padres y Estudiantes del Programa 100x35*

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente certificación en San Juan Puerto Rico, hoy, 31 de agosto de 2026.

José J. Tañón Díaz
Secretario de la Junta de Directores